



---

## Apreciados Afiliados

### Asunto: Registro Nacional de Bases de Datos RNBD

Mediante la Ley 1581 de 2012, “*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, se creó el Registro Nacional de Bases de Datos (en adelante RNBD). Así mismo, se estableció que su administración estará a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio y que el Gobierno Nacional reglamentará la información mínima que debe contener y los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir los responsables del tratamiento.

En tal virtud, mediante el Decreto 886 de 2014, incorporado al Decreto Único 1074 de 2015, se reglamentó la información mínima del RNBD y se señaló el plazo de inscripción, esto es, un (1) año contado a partir de la fecha en que la Superintendencia de Industria y Comercio habilite dicho registro.

Por su parte, el 3 de noviembre de 2015, esta entidad emitió la Circular Externa No. 002, incorporada al Título V de la Circular Única, mediante la cual estableció la información adicional que contiene el RNBD y habilitó la inscripción de las bases de datos de los Responsables del Tratamiento que sean **personas jurídicas de naturaleza privada inscritas en las cámaras de comercio y sociedades de economía mixta**, a partir del 9 de noviembre de 2015.

Por esta razón y considerando el permanente y mayor contacto que la agremiación a su cargo, puede tener con las diferentes empresas y sociedades agremiadas que se encuentren inscritas y matriculadas en las cámaras de comercio, solicitamos de manera atenta su colaboración para dar a conocer entre sus agremiados el contenido de la Circular Externa y de esta manera, el deber de inscribir sus bases de datos dentro del plazo establecido, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

Con el fin de orientar a los Responsables de Tratamiento sobre la inscripción de sus bases de datos en el RNBD, la Superintendencia elaboró el Manual de Usuario y un video tutorial los cuales están publicados en el siguiente enlace: <http://www.sic.gov.co/drupal/registro-nacional-de-bases-de-datos>

Estamos atentos a resolver las inquietudes que se presenten y agradecemos el apoyo que nos puedan brindar para facilitar a los Responsables de Tratamiento el cumplimiento del deber legal de inscribir sus bases de datos en el RNBD.

Cordial saludo